

**III. OTRAS DISPOSICIONES****BANCO DE ESPAÑA**

- 322** *Resolución de 26 de diciembre de 2025, del Banco de España, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 22 de diciembre de 2025, de adopción de medida provisional de suspensión de la actividad de captación de fondos reembolsables del público realizada por High Yield Investments, SL.*

En el marco del expediente IE/LDI-3/2025, incoado, entre otros, a High Yield Investments, SL, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Adoptar la medida provisional de suspensión de la actividad de captación de fondos reembolsables del público respecto de High Yield Investments, SL con publicación en el "Boletín Oficial del Estado" (BOE) (...).».

Tal medida se adoptó al amparo de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, manteniéndose hasta la resolución del mencionado expediente sancionador.

Por tanto, a la vista del citado acuerdo, y al amparo de lo establecido en el artículo 111.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada medida de suspensión temporal de la referida actividad de High Yield Investments, SL.

Madrid, 26 de diciembre de 2025.—El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.